

IAIP 2022
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL/AHAC/SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ACUERDOS DE DELEGACIÓN EMITIDOS DURANTE EL MES DE JULIO DE 2022

Nº	NÚMERO DE ACUERDO DE DELEGACIÓN	VIGENCIA		DELEGANTE	DELEGADO	OBSERVACIÓN.
		FECHA INICIAL	FECHA FINAL			
01	ACUERDO AHAC N° 010-2022	Cinco (05) de julio hasta el lunes veintitrés (23) de agosto del 2022		Lic. Gerardo Gabriel Rivera/ Director Ejecutivo AHAC	Sr. DOUGLAS LEONEL AMADOR MASS	Delegado como encargado temporal la Jefatura de la Unidad de Certificación dependiente del departamento de Estándares de Vuelo de la AHAC, las funciones que corresponden al cargo.
02	ACUERDO AHAC N° 011-2022	Lunes once (11) de julio al viernes veintidós (22) de julio del 2022		Lic. Gerardo Gabriel Rivera/ Director Ejecutivo AHAC	Ingeniera ESTEFHANY EDITH NOLASCO ESTRADA	Delegación de facultades amplias y suficientes para que asuma las funciones inherentes al cargo del Subdirector Técnico de la AHAC a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la AHAC.
03	ACUERDO AHAC N° 012-2022	Doce (12) junio al lunes doce (12) de septiembre del año		Lic. Gerardo Gabriel Rivera/ Director Ejecutivo AHAC	CARLOS AGUINALDO BARAHONA	Delegación de facultades amplias y suficientes para que asuma las funciones inherentes al cargo de Jefe de la Unidad de Planificación Aeronáutica (UPG) a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la AHAC.


ABOG. TELMA RODRIGUEZ
ENCARGADA DE SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
 Delegada Mediante Acuerdo AHAC-005-2022

ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 010-2022

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022). El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

- CONSIDERANDO (1):** Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.
- CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.
- CONSIDERANDO (3):** Que el puesto de la Jefatura de la Unidad de Certificación dependiente del departamento de Estándares de Vuelo se encuentra vacante, resultando procedente nombrar al señor **DOUGLAS LEONEL AMADOR MASS** como encargado temporal de la Jefatura de la Unidad de Certificación, en tanto se nombra al nuevo Jefe de dicha Unidad, lo anterior a fin de no interrumpir la actividad técnica que se lleva a cabo dentro de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.
- CONSIDERANDO (4):** Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 122 de la Ley General de la Administración Pública; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil; 17 del Reglamento de la Ley de aeronáutica Civil.



**Agencia Hondureña
de Aeronáutica Civil**

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

- ARTÍCULO 1:** Delegar en el señor DOUGLAS LEONEL AMADOR MASS como encargado temporal la Jefatura de la Unidad de Certificación dependiente del departamento de Estándares de Vuelo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.
- ARTÍCULO 2:** La delegación al Sr. DOUGLAS LEONEL AMADOR MASS, como encargado temporal de la Jefatura de la Certificación dependiente de Estándares de Vuelo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), atribuida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la normativa aeronáutica.
- ARTÍCULO 3:** El presente acuerdo de delegación entrará en vigor a partir del martes cinco (05) de julio hasta el lunes veintitrés (23) de agosto del año en curso, por disposición del suscrito, o en su defecto hasta que se nombre al nuevo titular de la secretaria administrativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LIC. GERARDO GABRIEL RIVERA GUIFARRO
DIRECTOR EJECUTIVO



ABOG. TELMA ARELI RODRIGUEZ
ENCARGADA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Delegada mediante Acuerdo No. 005-2022





**Agencia Hondureña
de Aeronáutica Civil**

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 011-2022

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022). El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

- CONSIDERANDO (1):** Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.
- CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.
- CONSIDERANDO (3):** Que el suscrito Sub director Técnico de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, estará ausente de sus funciones durante el periodo comprendido del lunes once (11) de julio al viernes veintidós (22) de julio del presente año; por encontrarse ausente temporalmente, debido a gira de trabajo, (inspección in situ) a los tres (03) aeropuertos administrados por EHISA-S.A., para verificar la situación actual de dichos aeropuertos.
- CONSIDERANDO (4):** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a fin de satisfacer el interés general, y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, 119 de la Ley General de la Administración Pública; 19 de la Ley de Aeronáutica Civil; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil.

ACUERDA:

- ARTÍCULO 1:** Delegar en la Ingeniero ESTEFHANY EDITH NOLASCO ESTRADA Subdirectora Administrativa de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), facultades amplias y suficientes para que asuma las funciones inherentes al cargo del Subdirector Técnico de la AHAC a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la AHAC.





**Agencia Hondureña
de Aeronáutica Civil**
Gobierno de la República



ARTÍCULO 2: La delegación en la Sub-Directora Administrativa de la AHAC, Ingeniera ESTEFHANY EDITH NOLASCO ESTRADA de la atribución contenida en el artículo 1, implica que debe de seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la ley, asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todos los procedimientos ante los entes contralores del Estado.

ARTÍCULO 3: La presente delegación de funciones es sin perjuicio de las atribuciones que mantiene la Ingeniero ESTEFHANY EDITH NOLASCO ESTRADA como Sub-Directora Administrativa de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.

ARTÍCULO 4: El presente acuerdo de delegación entrará en vigor a partir del lunes once (11) de julio al viernes veintidós (22) de julio del año en curso y deberá transcribirse a la Ingeniero ESTEFHANY EDITH NOLASCO ESTRADA.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LIC. GERARDO GABRIEL RIVERA GUIFARRO
DIRECTOR EJECUTIVO

ABOG. TELMA ARELI RODRIGUEZ
ENCARGADA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Delegada mediante acuerdo No. 005-2022





ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 012-2022

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022). El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

CONSIDERANDO (1): Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.

CONSIDERANDO (3): Que el puesto de Jefe de la Unidad de Planificación Aeronáutica (UPG) se encuentra vacante en virtud de haberse cesanteado al titular del mismo, por lo que resulta procedente nombrar al Sr. **CARLOS AGUINALDO BARAHONA NAVARRO** como encargado temporal de la de la Unidad de Planificación Aeronáutica (UPG) en tanto se nombra al nuevo jefe de dicha oficina, lo anterior a fin de no interrumpir la actividad administrativa que se lleva a cabo dentro de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.

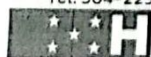
CONSIDERANDO (4): Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a fin de satisfacer el interés general, y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, 119 de la Ley General de la Administración Pública; 19 de la Ley de Aeronáutica Civil; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Delegar en el Sr. **CARLOS AGUINALDO BARAHONA NAVARRO**, facultades amplias y suficientes para que asuma las funciones inherentes al cargo de Jefe de la Unidad de Planificación Aeronáutica (UPG) a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la AHAC.





**Agencia Hondureña
de Aeronáutica Civil**

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ARTÍCULO 2: La delegación en el Sr. **CARLOS AGUINALDO BARAHONA NAVARRO** de la atribución contenida en el artículo 1, implica que debe de seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la ley, asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todos los procedimientos ante los entes contralores del Estado.

ARTÍCULO 3: El presente acuerdo de delegación entrará en vigor a partir del martes doce (12) al lunes doce (12) de septiembre del año en curso y deberá transcribirse al Sr. **CARLOS AGUINALDO BARAHONA NAVARRO**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LIC. GERARDO GABRIEL RIVERA GUIFARRO
DIRECTOR EJECUTIVO

ABOG. TELMA ARELI RODRÍGUEZ
ENCARGADA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Delegada mediante acuerdo No. 005-2022

